

RESOLUCIÓN NÚMERO XXXXXXX DE XX DE XXXX DE 2022

"Por medio de la cual se amplía el período pedagógico para la implementación del Salvoconducto o Guía de Movilización para el transporte de recursos y/o productos pesqueros y de la acuicultura en todo el territorio Nacional".

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA-AUNAP

En uso de las facultades que le confieren los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, 9, 10,11 y 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 13 de 1990, el Decreto 4181 de 2011, el Decreto No. 1071 de 2015 y Decreto 1835 del 2021, Resolución 00320 del 09 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, a través del Decreto - Ley 4181 del 3 de noviembre de 2011 creó la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP cuyo objeto es ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990 y el Artículo 2.16.1.1.1. del Decreto No. 1071 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con el numeral 6º del artículo 13 y el artículo 47 de la Ley 13 de 1990, corresponde a la AUNAP otorgar autorizaciones, permisos, patentes, concesiones y salvoconductos para la investigación, extracción, procesamiento y comercialización de los recursos pesqueros, así como para el ejercicio de la acuicultura.

Que el inciso final del artículo 47 de la Ley 13 de 1990 establece que "(...) *En materia de comercialización interna, el INPA podrá establecer la obligación de obtener salvoconducto para la movilización de los recursos y productos pesqueros*". Facultad que corresponde a la AUNAP a partir de la escisión de competencias del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) realizada a través del Decreto 4181 de 2011, entidad que a su vez reemplazó al Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura - INPA.

Que el salvoconducto o guía de movilización es un instrumento que permite fortalecer el sistema de control, seguimiento y vigilancia sobre los recursos y/o productos pesqueros y de la acuicultura con el fin de llevar datos reales sobre volúmenes movilizados en el territorio nacional.

" Por medio de la cual se amplía el período pedagógico para la implementación del Salvoconducto o Guía de Movilización para el transporte de recursos y/o productos pesqueros y de la acuicultura en todo el territorio Nacional" ..

Que de acuerdo con el numeral 8 del artículo 5 del Decreto Ley 4181 de 2011, corresponde a la AUNAP *"establecer los requisitos para el otorgamiento de permisos y autorizaciones para el ejercicio de las actividades pesqueras y acuícolas, así como los trámites necesarios"*.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 15, del mismo Decreto 4181 de 2011, es una de las funciones de la Dirección Técnica de Administración y Fomento *"expedir los salvoconductos o guías de movilización de productos pesqueros en el Territorio Nacional"*.

Que mediante Resolución No. 1390 del 30 de junio de 2022, la AUNAP implementa el Salvoconducto o Guía de Movilización para el transporte de recursos y/o productos pesqueros y de la acuicultura en todo el territorio Nacional.

Que la AUNAP, producto de varias reuniones en diferentes espacios participativos y la aplicación de una encuesta de percepción sobre la implementación de la Resolución 1390 del 30 de junio de 2022 y el manejo del software en la APP y la página Web de la entidad a usuarios, funcionarios y servidores públicos de la entidad, ha realizado varios análisis para determinar la eficacia y eficiencia en la expedición de este documento.

Que de acuerdo a estos análisis, se concluyó que el salvoconducto o guía de movilización ha funcionado y contribuido a mejorar la operatividad de la entidad frente a la escasez de recursos humanos, físicos y económicos en la ejecución de la medida, sin embargo se requiere ampliar el tiempo para manejar el aplicativo en línea, socializar y capacitar la medida a los diferentes servidores públicos y usuarios de la entidad y se obtenga una mayor cobertura y capacitación de los permisionarios a nivel nacional, lo cual no genera ningún detrimento institucional toda vez que lo más importante es que se sigan desarrollando las capacitaciones y pruebas sobre la funcionalidad del aplicativo.

Que de acuerdo a estos análisis, se concluyó que se deben hacer mejoras en el software que atiendan las necesidades específicas de cada actividad relacionada con la pesca y la acuicultura.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar hasta el 30 de julio de 2023, el período pedagógico para la implementación del salvoconducto o guía de movilización para el transporte de recursos y/o productos pesqueros y de la acuicultura en todo el territorio nacional, indicado en la Resolución 1390 del 30 de junio de 2022 teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

" Por medio de la cual se amplía el período pedagógico para la implementación del Salvoconducto o Guía de Movilización para el transporte de recursos y/o productos pesqueros y de la acuicultura en todo el territorio Nacional" ..

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos, condiciones, y obligaciones que hacen parte de la Resolución 1390 del 30 de junio de 2022 que no han sido objeto de modificación en la presente resolución conservan su integridad y de ello debe darse cabal cumplimiento.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA

Secretario General encargado de las funciones de la Dirección General de la AUNAP

Proyectó: Luz Stella Barbosa - Profesional Contratista DTAF
Jesús Gómez-Profesional Contratista DTAF
Revisó: Iveth Sofía Cajamarca-Abogada-DTAF
Vo.Bo Jhon Jairo Restrepo Arenas - Profesional especializado – DTAF
Miguel Ángel Ardila-Jefe Oficina Asesora Jurídica